

PODER ESPECIAL

Yo, Tía Y. Turk, en representación de GM LAAM HOLDINGS, LLC, en adelante "GM LAAM HOLDINGS, LLC", una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en 300 Renaissance Center, Detroit, MI 48265, Estados Unidos de América, y estando debidamente facultado expongo:

Primero: Por el presente instrumento, GM LAAM HOLDINGS, LLC otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a los señores FERNANDO AGUDELO VALENCIA, DENNYS RAMIRO TAMAYO VALLEJO o RICARDO MANCHENO KAROLYS (en adelante indistintamente los "Mandatarios") para que, actuando separada e indistintamente, representen a GM LAAM HOLDINGS, LLC en Ecuador, con las siguientes facultades:

a) En nombre y representación de GM LAAM HOLDINGS, LLC's, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por GM LAAM HOLDINGS, LLC's en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador y demás obligaciones. Podrá también certificar la estructura accionaria de la Compañía y demás. Se les otorga todas y cada una de las facultades constantes en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano.

b) Representar en general a GM LAAM HOLDINGS, LLC en la República del Ecuador con las más amplias atribuciones ante cualquier organismo, entidad pública o privada, en especial, pero sin limitar ante el Banco Central del Ecuador, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Instituto de Compras Públicas, ministerios, municipalidades, secretarías, en general ante el sector público y ante cualquier otra entidad o persona,

(DTV:2012 GMLAAM)

29-000
29-0019192
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Tia Y. Turk, on behalf of GM LAAM HOLDINGS, LLC, hereinafter "GM LAAM HOLDINGS, LLC", a company duly organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America, domiciled at 300 Renaissance Center, Detroit, MI 48265,, United States of America, and being duly authorized to do so, hereby states that:

First: Hereby, GM LAAM HOLDINGS, LLC grants a special power of attorney, as required by law, in favor of FERNANDO AGUDELO VALENCIA, DENNYS RAMIRO TAMAYO VALLEJO o RICARDO MANCHENO KAROLYS, (hereinafter any of them the "Attorneys"), so that the Attorneys, acting jointly or individually, may represent GM LAAM HOLDINGS, LLC in Ecuador, with the following powers:

a) On the GM LAAM HOLDINGS, LLC's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to GM LAAM HOLDINGS, LLC capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company and more. The Attorneys in fact shall be empowered every an all powers established in the Art. 44 of the Ecuadorian Civil Procedures Code.

b) To act on behalf of GM LAAM HOLDINGS, LLC in general in the Republic of Ecuador with the broadest powers before any public or private entity, specially, but not limited, before the Central Bank of Ecuador, Superintendence of Companies, Internal Revenue Service, public institutes, ministries, municipalities, secretaries, in general before the public sector and before any other entity or person, being authorized to file petitions and withdraw them, sign applications,

pudiendo formular peticiones y desistirse de ellas, firmar solicitudes, contratos, instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas.

c) En general y para el debido y completo cumplimiento de los encargos de que da cuenta este instrumento, los Mandatarios estarán facultados para firmar, suscribir y otorgar toda clase de instrumentos públicos y/o privados, pudiendo pactar y acordar toda clase de cláusulas o acuerdos, sean de la esencia, naturaleza o meramente accidentales y para ejecutar todos y cada uno de los actos o contratos que sean necesarios para llevar a cabo las gestiones señaladas en los números anteriores.

d) Comparecer, conocer y resolver en nombre y representación de GM LAAM HOLDINGS, LLC a las Juntas Generales de socios y accionistas en las cuales GM LAAM HOLDINGS, LLC tenga acciones o participaciones con todas las facultades relativas y propias a los accionistas y/o socios.

Segundo: En general, los Apoderados están facultados para llevar a cabo cualquier tipo de acto o actos, tendientes al cumplimiento del objeto del presente poder. Adicionalmente, los Apoderados podrán sustituir, delegar o asignar el presente poder y revocar dichas sustituciones.

Tercero: La designación contenida en este documento deberá en todo momento ser ejercida de conformidad con las instrucciones de GM LAAM HOLDINGS, LLC, lo que no será necesario acreditar ante terceros. Sin perjuicio de lo anterior, de ser necesario verificar la vigencia de este poder y/o el cumplimiento de tales instrucciones, será suficiente una declaración en tal sentido emitida por cualquiera de los Mandatarios.

Cuarto: Además del poder especial conferido precedentemente, GM LAAM HOLDINGS, LLC ratifica en este acto todo lo

agreements and public or private documents, including public deeds.

c) In general, and for the due and complete fulfillment of the power of attorney contained herein, the Attorneys shall be empowered to sign, execute and deliver all kinds of public and/or private instruments, or agreements whether of the essence, nature or merely incidental and to execute all and each of the acts or contracts that might be necessary for the fulfillment of the powers of attorney mentioned in the sections referred to above.

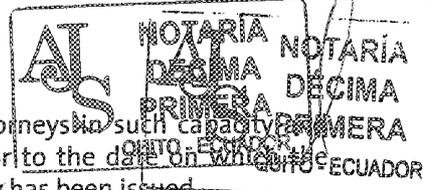
d) To appear, review and decide on behalf of GM LAAM HOLDINGS, LLC in all Shareholders and / or Partners meeting in which GM LAAM HOLDINGS, LLC has shares or quotas with all the powers granted to the shareholders and/or partners.

Second: In general, the Attorneys may perform any and all acts necessary to complete the tasks entrusted to them by this power of attorney. In connection therewith, the Attorneys may substitute, delegate or assign this power of attorney and revoke said substitutions.

Third: The appointment contained herein shall at all times be exercised in accordance with the instructions given by GM LAAM HOLDINGS, LLC, which shall not be necessary to evidence before third parties. Notwithstanding the above, should it become necessary to verify the effectiveness of this special power of attorney and/or compliance with such instructions, a statement of any of the Attorneys indicating that circumstances have been satisfied shall be sufficient.

Fourth: In addition to the special power of attorney granted above, GM LAAM HOLDINGS, LLC hereby ratifies all the actions

NOTARY PUBLIC
STATE OF CALIFORNIA
No. 123456789
123456789



otorgado por los Mandatarios en tal calidad y en su representación con anterioridad a la fecha en que este poder haya sido emitido.

taken by the Attorneys in such capacity on its behalf prior to the date on which the power of attorney has been issued.

Quinto: Este poder especial no revoca los poderes que GM LAAM HOLDINGS, LLC haya otorgado con anterioridad a éste.

Fifth: This special power of attorney does not revoke any power of attorney granted by GM LAAM HOLDINGS, LLC before this date.

Sexto: El presente poder especial se otorga en versiones en español y en inglés, del mismo tenor. En el caso de discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá la versión en español.

Sixth: This special power of attorney is granted in Spanish and English versions, with the same wording. In case of discrepancy between both versions, the Spanish version shall prevail.

Séptimo: En este acto, GM LAAM HOLDINGS, LLC se compromete cada cierto tiempo y en todo momento a indemnizar a los Mandatarios de todo costo, reclamo, gasto y responsabilidad en que incurran de cualquier manera en relación con este poder especial y, a mayor abundamiento, se compromete a ratificar y confirmar todo lo que los Mandatarios legítimamente hagan en virtud de este poder especial.

Seventh: GM LAAM HOLDINGS, LLC hereby undertakes from time to time and at all times to indemnify each Attorney against all costs, claims, expenses and liabilities howsoever incurred by each Attorney in connection herewith and further undertakes to ratify and confirm whatsoever each Attorney shall lawfully do by virtue of this special power of attorney.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el representante de GM LAAM HOLDINGS, LLC ha otorgado válidamente este poder especial este día 9 de marzo de 2012.

IN WITNESS WHEREOF, the GM LAAM HOLDINGS, LLC has validly executed this special power on this day of 9 March, 2012.

GM LAAM HOLDINGS, LLC

firmado por/signed by: Tia Y. Turk
nombre/name: Tia Y. Turk
cargo/office: Assistant Secretary
lugar/place: Detroit, Michigan, U.S.A.
fecha/date: March 9, 2012

Subscribed and sworn before me this 9th day of March, 2012 in Detroit, Michigan, U.S.A.

Sheila D. White
Notary Public

SHEILA D. WHITE
Notary Public
Wayne County, Michigan
My Commission Expires 7/15/2012

State of Michigan



DEPARTMENT OF STATE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: UNITED STATES OF AMERICA

This public document

2. has been signed by: SHEILA D WHITE

3. acting in capacity of: Michigan Notary Public

4. bears the seal of: SHEILA D WHITE
WAYNE County, Michigan

CERTIFIED:

5. at Lansing, Michigan

6. the 12th of March, 2012

7. by Secretary of State, State of Michigan

8. NO. 91674-3-271429-OGS

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

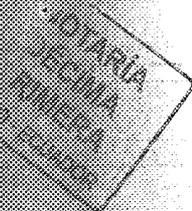


Ruth Johnson

This certification attests only to the authenticity of the signature of the official who signed the affixed document, the capacity in which that official acted, and where appropriate, the identity of the seal or stamp which the document bears. This certification is not intended to imply that the contents of the document bear any relation to the laws of the State of Michigan.

COPIA DÉCIMA PRIMERA
de acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley de Notarías Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICADO: - 2 - fojas. Quito, a 29 ENE. 2014





TRADUCCIÓN

Yo, Adolfo Cevallos Alcoser, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano la apostilla del Poder Especial otorgado por GM LAAM HOLDINGS, LLC.

Adolfo Cevallos Alcoser

C.C. 0919918789

Estado de Michigan

(sello ilegible)

DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre 1961)

1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Este documento público

- 2. *ha sido firmado por:* SHEILA D WHITE
- 3. *actuando en su calidad de:* Notaria Publica de Michigan
- 4. *lleva el sello de:* SHEILA D WHITE
Condado de WAYNE, Michigan

CERTIFICADO

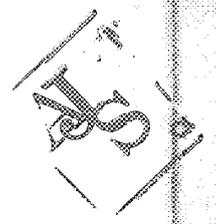
- 5. *en Lansing, Michigan* 6. *el 12 de marzo de 2012*
- 7. *por el Secretario de Estado, Estado de Michigan*
- 8. *NO. 91674-3-271429-OGS*
- 9. *Sello/Estampilla*

(sello ilegible)

10. *Firma:*

(firma ilegible)

Ruth Johnson



r.h.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- De conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparece, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del cantón Quito, el señor Adolfo Benito Cevallos Alcoser, con cédula número cero nueve uno nueve nueve uno ocho siete ocho nueve, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica puesta en la traducción de la Apostilla del Poder Especial otorgado por GM LAAM HOLDINGS, LLC. que antecede. El compareciente manifiesta que es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe e instruido por mí la Notaria, sobre la consecuencia y la gravedad del juramento y sobre las penas para el caso de incurrir en perjurio, debidamente juramentado declara que reconoce como suya propia la firma que antecede, porque es la misma que usa en todos sus actos y contratos tanto públicos como privados.- Leída que le fue la presente Acta, al compareciente se ratifica en ella y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.- Dado en Quito, a veinte y nueve de enero del dos mil catorce.- r.h.

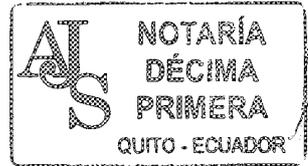
ADOLFO BENITO CEVALLOS ALCOSER
C.C. 0919918789

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

AL NOTARÍA
ES DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION N. 091991878-9

CEVALLOS ALCOSER ADOLFO BENITO

FECHA DE EMISION: 1998-07-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR ESTUDIANTE

PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

Y66666662

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEVALLOS ALFONSO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALCOSER MARIA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2012-04-08

FECHA DE EXPIRACION: 2020-04-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0146 0919918789

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEVALLOS ALCOSER ADOLFO BENITO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1 MARISCAL SUCRE

PARRQUIA LA FLOREST ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICADO: — | — fojas. Quito, a 29 ENE. 2014

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



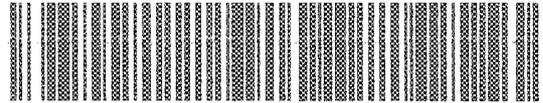
ALS
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO

RAZÓN: DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, a
petición del interesado se otorga la siguiente copia certificada
en cuatro (04) fojas del RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
EN EL DOCUMENTO TRADUCIDO POR: ADOLFO
BENITO CEVALLOS ALCOSER, celebrado en esta notaría
ante mí, el día veintinueve (29) de enero del dos mil catorce
(2014).- Firmada en Quito, primero de febrero del año dos mil
dieciséis.-

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

ALS
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA





20161701011000184



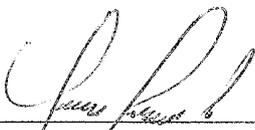
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701011000184

NOTARIO OTORGANTE:	ANA J. SOLIS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2016, (9:36)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DILIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL ROSALES CARMIGNIANI PEREZ C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991375430001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CAMILA BURBANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991375430001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

038611
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 ESCRITURA No. 2014-17-01-11-P04742

2
3 RAZON.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO.
4 LA FACTURA N° 10851 DE FECHA 12-09-14

5 Dra. Ana Julia Solís Chávez
6 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

7 **OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL**

8 **OTORGADO POR GENERAL MOTORS DEL ECUADOR**
9 **S.A.**

10 **REPRESENTADA POR LUIS ENRIQUE LANDÍNEZ**
11 **ARDILA**

12 **A FAVOR DE**

13 **DENNYS RAMIRO TAMAYO VALLEJO**

14 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

15 **DI: 4 COPIAS**

16 r.h.

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
18 Ecuador, hoy día viernes doce de septiembre de dos mil catorce,
19 ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima
20 Primera del cantón Quito, comparecen el señor Luis Enrique
21 Landínez Ardila en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal
22 representante legal de la compañía General Motors del Ecuador
23 S.A.; y, el señor Dennys Ramiro Tamayo Vallejo, por sus propios y
24 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
25 colombiana y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, de
26 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito,
27 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer
28 doy fe en virtud de haber exhibido sus correspondientes

1 documentos de identificación; bien instruidos por mí la Notaria en
2 el objeto y resultado de esta escritura que a celebrar proceden, libre
3 y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo
4 tenor es como sigue: **“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
5 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Poder
6 Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
7 **COMPARECIENTES:** Comparecen el señor Luis Enrique
8 Landínez Ardila, en calidad de Presidente Ejecutivo y como tal
9 representante legal de la compañía GENERAL MOTORS DEL
10 ECUADOR S.A. (en adelante la “Compañía”) conforme consta de
11 la copia certificada del nombramiento respectivo que se adjunta; y,
12 el señor Dennys Ramiro Tamayo Vallejo por sus propios y
13 personales derechos (en adelante el “Apoderado”). Los
14 comparecientes son de nacionalidad colombiana y ecuatoriana en su
15 orden, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en
16 esta ciudad de Quito, legalmente capaces conforme a derecho se
17 requiere. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** LA MANDANTE
18 otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente como en Derecho
19 se requiere, a favor del señor DENNYS RAMIRO TAMAYO
20 VALLEJO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
21 domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer
22 obligaciones, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete
23 uno dos dos cero uno cuatro siete guion dos (171220147-2), a quien
24 en adelante se le denominará como EL MANDATARIO y de quien
25 se incorpora copia de su cédula de ciudadanía a este instrumento,
26 para que a nombre y en representación de la Compañía pueda
27 ejercer las siguientes facultades: **UNO.** En cada documento hasta
28 por un monto máximo de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA o por el valor
2 equivalente en cualquier moneda de curso legal, pueda: firmar,
3 suscribir, intervenir, celebrar, comparecer y representar legalmente
4 en todos los documentos necesarios para el desenvolvimiento de las
5 actividades de la compañía conforme el siguiente listado: a) actos
6 precontractuales y contractuales, contratos, acuerdos, convenios y
7 en general cualquier negocio jurídico con instituciones, compañías,
8 empresas, asociaciones, organismos, sociedades, entidades
9 nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tales como, pero sin
10 limitar: Instituciones del Sistema Financiero y No Financiero,
11 Compañías Relacionadas, Concesiones de la red Chevrolet,
12 Proveedores, Instituciones Estatales, Entidades Seccionales,
13 Instituciones Autónomas, Organismos de Control y regulación.
14 Organismos creados por la Constitución de la República del
15 Ecuador o la Ley y otros similares y con cualquier persona natural o
16 jurídica con las cuales la Compañía GENERAL MOTORS DEL
17 ECUADOR S.A. mantiene o pueda llegar a tener relación comercial
18 o legal de cualquier tipo; b) pólizas, garantías bancarias, avales,
19 cupones de la CORPEI y sus respectivos endoso, reportes, análisis,
20 autorizaciones de cobro y devolución de valores, documentos
21 necesarios para la participación en las ventas, concursos y
22 licitaciones Públicas, actas de entrega recepción, actas de
23 destrucción de inventarios, proformas, notificaciones: **DOS.-**
24 Actuar a nombre de la compañía GENERAL MOTORS DEL
25 ECUADOR S.A. ante instituciones públicas, judiciales y/o
26 administrativas: personas naturales o jurídicas nacionales o
27 extranjeras, públicas o privadas, en especial comparecer, contestar
28 quejas, solicitudes, peticiones o demandas y/o declarar en nombre y

1 representación de LA MANDANTE y presentar cuanto escrito o
2 documento sea necesario en defensa de los intereses de LA
3 MANDANTE; **TRES.-** Cumplir en representación de la
4 MANDANTE con las obligaciones legales a las que estuviera
5 sujeta, tales como realizar, suscribir y presentar declaraciones
6 tributarias, societarias y aduaneras, informes, matrices,
7 actualizaciones, documentos y certificados de verificación,
8 balances, estados financieros, formularios, solicitudes,
9 requerimientos e informaciones periódicos o eventuales ante
10 cualquier organismo legal, tales como, pero sin limitar: Gremios,
11 Asociaciones, Cámaras, Superintendencia de Compañías,
12 Superintendencia de Bancos, Consejos, Secretarías,
13 Superintendencia de Telecomunicaciones, Servicio de Rentas
14 Internas, Banco Nacional de Fomento, Banco del Estado, Consejo
15 Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Contraloría
16 General del Estado, Municipios, Consejos Provinciales, Ministerios,
17 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio Nacional de
18 Aduanas del Ecuador, Corporación Financiera Nacional, Banco
19 Central del Ecuador, Instituto Ecuatoriano de Normalización; sus
20 dependencias y demás organismos y entidades que integren el
21 sector público; pudiendo presentar a nombre de GENERAL
22 MOTORS DEL ECUADOR S.A. cuanto escrito sea necesario en
23 representación de los intereses de esta; **CUATRO.-** Comparecer,
24 válidamente a nombre de GENERAL MOTORS DEL ECUADOR
25 S.A., a realizar reclamos, requerimientos, diligencias, trámites,
26 solicitudes de cualquier índole ante personas naturales o jurídicas,
27 públicas y privadas, nacionales y extranjeras; y **CINCO.-** Al
28 Apoderado le queda expresamente autorizado delegar el encargo

1 objeto del Poder Especial que ahora se otorga. Además de
2 anterior el Apoderado podrá obrar a través de un Abogado-
3 Procurador Judicial cuando la legislación lo requiera, así podrá
4 interponer las acciones judiciales o comparecer en juicio o en
5 cualquier proceso en defensa de los intereses de GENERAL
6 MOTORS DEL ECUADOR S.A. TERCERA:
7 **PROHIBICIONES Y NORMAS GENERALES.-** AL
8 APODERADO le queda estrictamente prohibido fraccionar una
9 operación en varias con el objeto de evadir el monto máximo
10 establecido en el número UNO de la cláusula SEGUNDA de este
11 mandato. En el presente Poder se entenderán incorporadas todas las
12 facultades que de acuerdo a derecho sean necesarias para el fiel y
13 debido cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún
14 momento se le objete de insuficiente por falta de cláusula especial.
15 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Para los efectos previstos en el
16 artículo dos mil veintiocho (2028) del Código Civil, LA
17 MANDATARIA acepta expresamente el mandato conferido a
18 través del presente instrumento. **QUINTA: VIGENCIA.-** El
19 presente Poder Especial tiene un tiempo de vigencia indefinido,
20 podrá ser revocado expresa o tácitamente por la Compañía,
21 conforme las normas del Código Civil.- Usted Señora Notaria se
22 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
23 validez de este contrato y protocolizar con él los documentos
24 habilitantes que se adjuntan.-” HASTA AQUÍ LA MINUTA, que
25 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma
26 que se halla firmada por el doctor Ricardo Mancheno Karolys con
27 matrícula profesional número cinco mil quinientos cuarenta (Nº
28 5540) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración

1 de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales
2 del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por
3 mí la Notaria se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
4 acto de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

9

Luis Enrique Landínez Ardila

10

Pasp. PE075033

11

12

13

14

Dennys Ramiro Tamayo Vallejo

15

CC. 1712201472

16

17

18

19

20

21

22

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

23

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

24

25

26

27

28

LA No---

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEBUA DE IDENTIFICACION

171220147-3

APELLIDOS Y NOMBRES

TAMAYO VALLEJO

DENNYS RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO

PIPILOTA

ESTADO CIVIL

SOLTERO

FECHA DE NACIMIENTO

1970-04-21

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

M

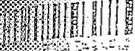
ESTADO CIVIL

CONVIVIENTE

CONDOMINIO

ANA MARIA

HERNANDEZ SALGADO



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TAMAYO CALLARDO LUIS LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALLEJO TAMAYO RENE BARGARITA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO

2010-11-11

FECHA DE EXPIRACION

2020-11-11

SECRETARIA DE ESTADO

[Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

020-0074 1712201472
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TAMAYO VALLEJO DENNIS RAMIRO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CIRCUNSCRIPCION
JIPLAPA

PARROQUIA ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: 1 fojas. Quito, a 12 SET. 2014

[Signature]

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



038616



Quito D.M., 24 de julio de 2014

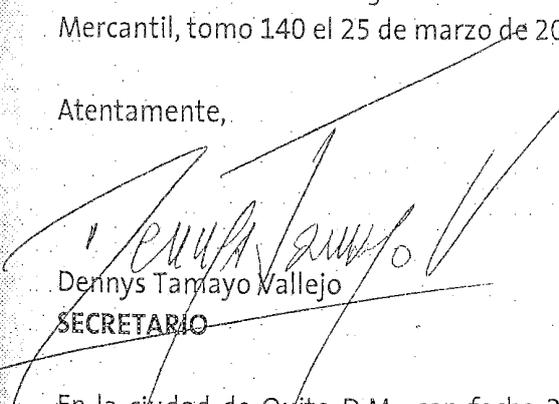
Señor
LUIS ENRIQUE LANDINEZ ARDILA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente tengo a bien informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día 23 de julio de 2014, acordó por unanimidad elegirle como **Presidente Ejecutivo** y como tal Representante Legal de la Compañía por el período estatutario de tres años, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En caso de su ausencia o impedimento temporal como Presidente Ejecutivo, usted será subrogado automáticamente por el Director Financiero o por el Director Comercial de acuerdo con los Artículos Trigésimo Primero, Trigésimo Tercero y Trigésimo Sexto del Estatuto Social.

GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 22 de julio de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de agosto del mismo año. Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de reforma y codificación de Estatuto Social otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva el 30 de enero de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 921 del Registro Mercantil, tomo 140 el 25 de marzo de 2009.

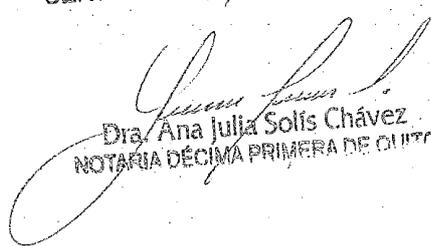
Atentamente,


Dennys Tamayo Vallejo
SECRETARIO

En la ciudad de Quito D.M., con fecha 24 de julio de 2014 acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.


Luis Enrique Landinez Ardila
Pasaporte No. PE075033

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: — fojas. Quito, a 08 AGO. 2014


Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	30442
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10794
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/07/2014
FECHA ACEPTACION:	24/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
PE075033	LANDINEZ ARDILA LUIS ENRIQUE	PRESIDENTE EJECUTIVO	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 101 DEL:14/08/1980 NOT:SEGUNDA DEL:22/07/1980 REF.COD.EST:RM#:921 DEL:25/03/2009 NOT:VIGESIMO CUARTO DEL:30/01/2009 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: 2 fojas. Quito, a

08 AGO. 2014

[Signature]
Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



038618



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1790598012001
RAZÓN SOCIAL: GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LANDINEZ ARDILA LUIS ENRIQUE
CONTADOR: SORIA SILVA MIJAIL HERNAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/08/1980	FEC. CONSTITUCION:	14/08/1980
FEC. INSCRIPCIÓN:	12/10/1983	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	19/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: CARCELEN Barrio: CRITIANIA Calle:
 ENRIQUE GUERRERO PORTILLA Número: OE1-34 Intersección: AV. GALO PLAZA LASSO Referencia ubicación: A TRES
 CUADRAS AL NORTE DEL PARQUENOR Telefono Trabajo: 022977700 Email: mijail.soria@gm.com Apartado Postal:
 1701531 Fax: 022977700

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJG2070408 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 26/08/2014 16:24:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790598012001
RAZON SOCIAL: GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/08/1980

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES.
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS.
FABRICACION Y ENSAMBLAJE DE AUTOMOVILES Y OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS.
VENTA DE LUBRICANTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: CARCELEN Barrio: CRITIANA Calle: ENRIQUE GUERRERO PORTILLA Número: OE1-34 Intersección: AV. GALO PLAZA LASSO Referencia: A TRES CUADRAS AL NORTE DEL PARQUENOR Telefono Trabajo: 022977700 Email: mijail.soria@gm.com Apartado Postal: 1701531 Fax: 022977700

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 14/10/2008

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL MILAGRO Calle: AV. GENERAL ENRIQUEZ Número: 3-4 Referencia: JUNTO A FRANZ VIEGNER Edificio: HACIENDA LAS ACACIAS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022977700 Telefono Trabajo: 022977700 Fax: 022977700 Email: mijail.soria@gm.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/05/2002

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 29/06/2012

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: CARCELEN Barrio: CRISTIANA Calle: SEBASTIAN MORENO Número: SIN Intersección: FRANCISCO GARCIA Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE DE LOS RECUERDOS Oficina: PB Telefono Trabajo: 2977700 Email: mijail.soria@gm.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJG2070408

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 26/08/2014 16:24:32

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

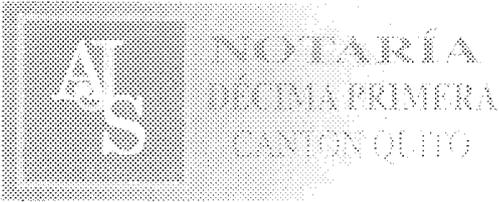
De acuerdo al Art. 10 del Libro Numeral Cinco de la Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.

CERTIFICO: 1 - fojas. Quito, a

12 SET. 2014

Dña. Ana Julia Solís Chávez





NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
ECUADOR

...gó ante mí, en fe de ello confiero esta 14ava. COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER ESPECIAL, que otorga: GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A., a favor de: DENNYS RAMIRO TAMAYO VALLEJO. Firmada y sellada en Quito, a tres de septiembre del año dos mil quince.-

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

ALS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

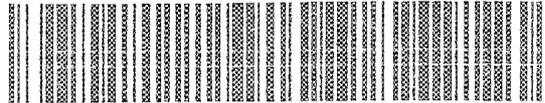
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
ECUADOR



Factura: 003-003-000007858



20151701011001448

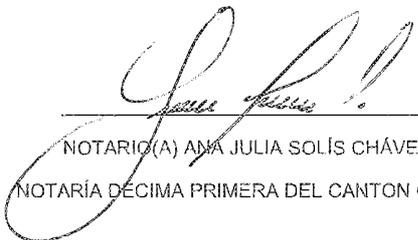
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701011001448

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. SOLIS ANA JULIA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	5°-24°
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL ROSALES CARMIGNIANI PEREZ C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991375430001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CORRAL ROSALES CARMIGNIANI PERES CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0991375430001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO